

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021



“Por medio de la cual se desagrega y detallan las partidas del anteproyecto de Presupuesto detallado y desagregado de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, se compilan, definen y establecen los parámetros para el cobro de los servicios que presta la Empresa y se dictan otras disposiciones”

La Gerencia de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la Ley 142 de 1994, Decreto 115 de 1996, y el Acuerdo de Junta Directiva No 011 del primero (1) de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a la Gerencia de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A. E.S.P., dirigir la acción administrativa de la empresa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, debe organizar el cobro de los servicios públicos que presta, por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y regulada para el cobro de los servicios, por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

La programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto No. 111 de 1996 en lo que expresamente les defina, por el Decreto No. 115 de 1996 y las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

Según el artículo 18 del Decreto 115 de 1996 el CONFIS aprobara el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado, función que de conformidad con el artículo 26 del decreto 111 de 1996 podrá delegar en la Junta Directiva de la entidad, como efectivamente lo hizo mediante resolución no. 02 de Enero 31 de 2020 del COMFIS Municipal, para que específicamente sea la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P la que apruebe las partidas globales del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Mediante Acuerdo No.011 Del primero (1) de Diciembre de 2020 la Junta Directiva aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos global de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2021, y faculto a la Gerente de la Empresa para que mediante Acto Administrativo defina el detalle de las partidas presupuestales y establezca las disposiciones generales de tipo presupuestal y financiero.

Que en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el anteproyecto de presupuesto detallado y desagregado de Ingresos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P en la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.452.481.926.00)**, para la vigencia fiscal 2021, como se indica a continuación:

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS EAAA E.S.P. - AÑO 2021		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	INGRESOS	14.452.481.926
2.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
2.1	INGRESOS CORRIENTES	12.920.510.031
2.1.1	NO TRIBUTARIOS	12.920.510.031
2.1.1.1	Operacionales	11.293.681.743
2.1.1.1.1	Venta de Servicios	11.018.992.130
2.1.1.1.1.1	Venta de Servicio de Acueducto	6.517.172.757
2.1.1.1.1.1.01	Cargo Fijo (C.M.A.)	1.991.723.924
2.1.1.1.1.1.02	Consumo (CMO+CMI+CMT)	4.403.722.708
2.1.1.1.1.1.02.01	Componente C.M.O.	2.574.249.007
2.1.1.1.1.1.02.02	Componente C.M.I.	1.829.473.701
2.1.1.1.1.1.02.03	Componente C.M.T.	0
2.1.1.1.1.1.03	Aportes por Conexión - Construccion Acometida	6.465.342
2.1.1.1.1.1.04	Instalacion Medidor	10.322.138
2.1.1.1.1.1.05	Instalacion de Registro	1.035.405
2.1.1.1.1.1.06	Instalaciones de Cajilla o Nicho	774.670
2.1.1.1.1.1.07	Empotramiento y Desempotramiento de Medidor	0
2.1.1.1.1.1.08	Verificacion y Calibracion de Medidor	11.719.994
2.1.1.1.1.1.09	Mantenimiento y/o Reparacion de Medidor	0
2.1.1.1.1.1.10	Cargos por Suspension y/o Reinstalacion	56.797.031
2.1.1.1.1.1.11	Cargos por Corte y/o Reconexion	13.661.726
2.1.1.1.1.1.12	Venta de Agua en Bloque o en Carro Cisterna en PTAP	3.275.153
2.1.1.1.1.1.13	Pruebas Hidraulicas	1.889.405
2.1.1.1.1.1.14	Pruebas de Geofonia	2.386.357
2.1.1.1.1.1.15	Visita Tecnica y/o inspeccion Acometida Nuevo Usuario	12.269.551
2.1.1.1.1.1.16	Elaboracion Presupuesto Acometida	387.600
2.1.1.1.1.1.17	Reparaciones y/o Construcciones de Redes	741.753
2.1.1.1.1.1.18	Servicio Especial	0
2.1.1.1.1.1.19	Otros	0
2.1.1.1.1.2	Venta de servicio de alcantarillado	4.501.819.373
2.1.1.1.1.2.01	Cargo Fijo	815.601.090
2.1.1.1.1.2.02	Vertimiento (CMO+CMI+CMT)	3.634.656.656
2.1.1.1.1.2.02.01	Componente C.M.O.	756.922.604
2.1.1.1.1.2.02.02	Componente C.M.I.	2.806.326.259
2.1.1.1.1.2.02.03	Componente C.M.T.	71.407.793
2.1.1.1.1.2.03	Conexión - Construccion Acometida	49.615.307
2.1.1.1.1.2.04	Servicio de Disposición Final en PTAR de Vertimientos Domesticos	1.184.070
2.1.1.1.1.2.05	Visita Tecnica y/o inspeccion Acometida Nuevo Usuario	0
2.1.1.1.1.2.06	Elaboracion Presupuesto Acometida	666.400
2.1.1.1.1.2.07	Reparaciones y/o Construcciones de Redes	95.850
2.1.1.1.1.2.08	Servicio Especial	0
2.1.1.1.1.2.09	Otros	0
2.1.1.1.1.3	Venta de servicios de aseo	0
2.1.1.1.1.3.01	Barrido, Recoleccion, Transporte y Disposicion Final	0
2.1.1.1.1.3.02	Servicio Especial	0
2.1.1.1.1.3.03	Otros	0

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS EAAA E.S.P. - AÑO 2021		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.1.2	Operaciones Comerciales	273.319.613
2.1.1.1.2.1	Otras Operaciones Comerciales	273.319.613
2.1.1.1.2.1.01	Venta de Medidores	259.721.897
2.1.1.1.2.1.02	Venta de Registros o Valvulas Antifraude	7.990.359
2.1.1.1.2.1.03	Venta de Cajillas	5.581.903
2.1.1.1.2.1.04	Accesorios y/o Tuberia para Acueducto	25.454
2.1.1.1.2.1.05	Accesorios y/o Tuberia para Alcantarillado	0
2.1.1.1.2.1.06	Otros	0
2.1.1.1.3	Arrendamientos	0
2.1.1.1.3.01	Plaza de Mercado	0
2.1.1.1.3.02	Otros	0
2.1.1.1.4	Alquiler de Maquinaria y Equipo	1.370.000
2.1.1.1.4.01	Alquiler de Compresor	770.000
2.1.1.1.4.02	Alquiler de Rotozonda	600.000
2.1.1.1.4.03	Alquiler de Motobombas	0
2.1.1.1.4.04	Alquiler de Tanque con Motobomba	0
2.1.1.1.4.05	Alquiler de Guadañadora	0
2.1.1.1.4.06	Alquiler de Flota y Equipo de Transporte	0
2.1.1.1.4.07	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Herramientas	0
2.1.1.1.4.08	Alquiler Motosierra	0
2.1.1.1.4.09	Otros Alquileres	0
2.1.1.2	Aportes	0
2.1.1.2.1	Aportes de Otras Entidades	0
2.1.1.2.1.01	Del Nivel Nacional	0
2.1.1.2.1.02	Del Nivel Departamental	0
2.1.1.2.1.03	Del Nivel Municipal y/o Distrital	0
2.1.1.3	Otros Ingresos no Tributarios	1.626.828.288
2.1.1.3.1	Aprovechamientos	0
2.1.1.3.2	Ajustes	0
2.1.1.3.3	Servicios de facturación conjunta	0
2.1.1.3.4	Constancias y Certificaciones	0
2.1.1.3.5	Cuotas Partes Pensionales Municipio El Espinal	0
2.1.1.3.6	Cuotas Partes Pensionales Gobernación del Tolima	0
2.1.1.3.7	Multas	21.862.099
2.1.1.3.7.01	Multas Acueducto (Recuperacion de Fluidos por Defraudacion)	21.862.099
2.1.1.3.7.02	Multas Alcantarillado	0
2.1.1.3.7.03	Otras Multas	0
2.1.1.3.8	Transferencia ESP subsidios para servicios públicos	1.604.966.189
2.1.1.3.8.01	Subsidio acueducto FSRI (alcaldia) - Vigencia Actual	967.723.633
2.1.1.3.8.02	Subsidio alcantarillado FSRI (alcaldia) - Vigencia Actual	637.242.556
2.1.1.3.8.03	Subsidio Aseo FSRI (alcaldia) - Vigencia Actual	0
2.1.1.3.9	Otros	0

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS EAAA E.S.P. - AÑO 2021		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.531.971.895
2.2.1	RECURSOS DEL CREDITO	0
2.2.1.1	Externo	0
2.2.1.1.1	Banca Comercial	0
2.2.1.1.2	Gobiernos	0
2.2.1.1.3	Fomentos	0
2.2.1.1.4	Proveedores	0
2.2.1.2	Interno	0
2.2.1.2.1	Banca Comercial	0
2.2.1.2.2	Sector Público	0
2.2.1.2.3	Proveedores	0
2.2.2	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.531.971.895
2.2.2.1	Recursos del Balance	1.112.417.440
2.2.2.1.1	Recuperación de Cartera	1.112.417.440
2.2.2.1.1.01	Acueducto - Vigencia Actual	
2.2.2.1.1.02	Alcantarillado - Vigencia Actual	
2.2.2.1.1.03	Acueducto - Vigencia Anteriores	494.261.196
2.2.2.1.1.04	Alcantarillado - Vigencia Anteriores	364.837.841
2.2.2.1.1.05	Subsidio Acueducto - Vigencias Anteriores	101.291.232
2.2.2.1.1.06	Subsidio Alcantarillado - Vigencias Anteriores	96.630.670
2.2.2.1.1.07	Subsidio Aseo - Vigencias Anteriores	55.396.501
2.2.2.1.1.08	Otras Recuperaciones de Cartera	0
2.2.2.1.2	Reintegros	0
2.2.2.1.3	Otros Recursos del Balance	0
2.2.2.2	Venta de Activos	0
2.2.2.2.1	Venta de Activos no Financieros	0
2.2.2.2.1.01	Venta de Terrenos	0
2.2.2.2.1.02	Venta de Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.03	Venta de Otros Activos No Financieros	0
2.2.2.2.2	Venta de Activos Financieros	0
2.2.2.3	Rendimientos por Operaciones Financieras	419.554.455
2.2.2.3.1	Intereses	229.217.805
2.2.2.3.1.01	Intereses por Financiación	802.600
2.2.2.3.1.02	Intereses por Mora	54.800.922
2.2.2.3.1.03	Intereses Subsidios Vigencias Anteriores	120.562.414
2.2.2.3.1.04	Recargos por no pago oportuno	53.051.869
2.2.2.3.1.05	Otros	0
2.2.2.3.2	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	190.336.650
2.2.2.3.2.01	Por Operaciones Bancarias N.CR.	190.336.650
2.2.2.3.2.02	Otros	0
2.2.2.4	Aportes de Capital	0
2.2.2.4.1	Del Nivel Municipal y/o Distrital	0
2.2.2.5	Donaciones	0

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

ARTICULO SEGUNDO: Establece el anteproyecto de Presupuesto detallado y desagregado de Gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P en la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.452.481.926.oo)**, para la vigencia fiscal 2021, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS EAAA E.S.P. AÑO 2021		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
3	PLANEACION Y PRESUPUESTO DE GASTOS	14.452.481.926
3.1	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.548.836.886
3.1.1	GASTOS DE PERSONAL	4.213.971.994
3.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRACION	2.360.104.355
3.1.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.645.666.203
3.1.1.1.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	1.350.812.676
3.1.1.1.01.02	Bonificación por Servicios Prestados	12.102.374
3.1.1.1.01.03	Bonificación Especial por Recreación	2.305.214
3.1.1.1.01.04	Horas Extras, Recargo Nocturno y Días Festivos	0
3.1.1.1.01.05	Prima de Navidad	115.206.523
3.1.1.1.01.06	Prima de Servicios	17.648.733
3.1.1.1.01.07	Prima de Vacaciones	90.925.083
3.1.1.1.01.08	Prima o Subsidio de Alimentación	0
3.1.1.1.01.09	Prima Técnica	0
3.1.1.1.01.10	Auxilio de Transporte	31.665.600
3.1.1.1.01.11	Indemnización por Vacaciones	25.000.000
3.1.1.1.01.12	Bonificación por Productividad	0
3.1.1.1.02	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	248.106.184
3.1.1.1.02.01	Vacaciones	102.295.117
3.1.1.1.02.02	Prima Semestral	0
3.1.1.1.02.03	Cesantías	130.188.453
3.1.1.1.02.04	Intereses a las Cesantías	15.622.614
3.1.1.1.02.05	Otros	0
3.1.1.1.03	Servicios Personales Indirectos	238.480.000
3.1.1.1.03.01	Honorarios Profesionales	207.680.000
3.1.1.1.03.06	Otros Servicios Personales Indirectos	30.800.000
3.1.1.1.04	Contribuciones inherentes a la nómina -Administradas por el sector privado	162.181.758
3.1.1.1.04.01	Sistema de Seguridad Social - Salud	0
3.1.1.1.04.02	Sistema de Seguridad Social - Pensión	96.427.311
3.1.1.1.04.03	Sistema de Seguridad Social - ARL	11.721.940
3.1.1.1.04.04	Aportes Caja de Compensación Familiar	54.032.507
3.1.1.1.05	Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector público	65.670.210
3.1.1.1.05.01	Sistema de Seguridad Social - Salud - Nueva EPS	0
3.1.1.1.05.02	Sistema de Seguridad Social - Pensión - Colpensiones	65.670.210
3.1.1.1.05.03	Sistema de Seguridad Social - ARL	0

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

PRESUPUESTO DE GASTOS EAAA E.S.P. AÑO 2021		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
3.1.1.2	GASTOS DE PERSONAL ACUEDUCTO	1.419.871.115
3.1.1.2.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	855.989.302
3.1.1.2.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	658.854.768
3.1.1.2.01.02	Bonificación por Servicios Prestados	0
3.1.1.2.01.03	Bonificación Especial por Recreación	0
3.1.1.2.01.04	Horas Extras, Recargo Nocturno y Días Festivos	30.459.104
3.1.1.2.01.05	Prima de Navidad	59.632.414
3.1.1.2.01.06	Prima de Servicios	0
3.1.1.2.01.07	Prima de Vacaciones	46.308.816
3.1.1.2.01.08	Prima o Subsidio de Alimentación	0
3.1.1.2.01.09	Prima Técnica	0
3.1.1.2.01.10	Auxilio de Transporte	56.734.200
3.1.1.2.01.11	Indemnización por Vacaciones	4.000.000
3.1.1.2.01.12	Bonificación por Productividad	0
3.1.1.2.02	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	201.435.348
3.1.1.2.02.01	Vacaciones	60.832.342
3.1.1.2.02.02	Prima Semestral	0
3.1.1.2.02.03	Cesantias	125.538.398
3.1.1.2.02.04	Intereses a las Cesantias	15.064.608
3.1.1.2.02.05	Otros	0
3.1.1.2.03	Servicios Personales Indirectos	240.980.000
3.1.1.2.03.01	Honorarios Profesionales	170.580.000
3.1.1.2.03.02	Personal Supernumerario	0
3.1.1.2.03.03	Remuneración por Servicios Técnicos	12.800.000
3.1.1.2.03.04	Remuneración de Aprendices	0
3.1.1.2.03.05	Auxilio de Rodamiento	57.600.000
3.1.1.2.03.06	Otros Servicios Personales Indirectos	0
3.1.1.2.04	Contribuciones inherentes a la nómina -Administradas por el sector privado	104.026.544
3.1.1.2.04.01	Sistema de Seguridad Social - Salud	0
3.1.1.2.04.02	Sistema de Seguridad Social - Pensión	61.622.651
3.1.1.2.04.03	Sistema de Seguridad Social - ARL	16.049.702
3.1.1.2.04.04	Aportes Caja de Compensación Familiar	26.354.191
3.1.1.2.05	Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector público	17.439.921
3.1.1.2.05.01	Sistema de Seguridad Social - Salud - Nueva EPS	0
3.1.1.2.05.02	Sistema de Seguridad Social - Pensión - Colpensiones	17.439.921
3.1.1.2.05.03	Sistema de Seguridad Social - ARL	0
3.1.1.3	GASTOS DE PERSONAL ALCANTARILLADO	433.996.524
3.1.1.3.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	271.926.861
3.1.1.3.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	215.482.716
3.1.1.3.01.02	Bonificación por Servicios Prestados	0
3.1.1.3.01.03	Bonificación Especial por Recreación	0
3.1.1.3.01.04	Horas Extras, Recargo Nocturno y Días Festivos	1.608.811
3.1.1.3.01.05	Prima de Navidad	19.496.193
3.1.1.3.01.06	Prima de Servicios	0
3.1.1.3.01.07	Prima de Vacaciones	15.367.541
3.1.1.3.01.08	Prima o Subsidio de Alimentación	0
3.1.1.3.01.09	Prima Técnica	0
3.1.1.3.01.10	Auxilio de Transporte	18.471.600
3.1.1.3.01.11	Indemnización por Vacaciones	1.500.000
3.1.1.3.01.12	Bonificación por Productividad	0
3.1.1.3.02	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	56.803.269
3.1.1.3.02.01	Vacaciones	20.014.557
3.1.1.3.02.02	Prima Semestral	0
3.1.1.3.02.03	Cesantias	32.847.064
3.1.1.3.02.04	Intereses a las Cesantias	3.941.648
3.1.1.3.02.05	Otros	0

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

PRESUPUESTO DE GASTOS EAAA E.S.P. AÑO 2021		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
3.1.1.3.03	Servicios Personales Indirectos	65.540.000
3.1.1.3.03.01	Honorarios Profesionales	45.540.000
3.1.1.3.03.03	Remuneración por Servicios Técnicos	12.800.000
3.1.1.3.03.04	Remuneración de Aprendices	0
3.1.1.3.03.05	Auxilio de Rodamiento	7.200.000
3.1.1.3.03.06	Otros Servicios Personales Indirectos	0
3.1.1.3.04	Contribuciones inherentes a la nómina -Administradas por el sector privado	28.508.451
3.1.1.3.04.01	Sistema de Seguridad Social - Salud	0
3.1.1.3.04.02	Sistema de Seguridad Social - Pensión	14.639.983
3.1.1.3.04.03	Sistema de Seguridad Social - ARL	5.249.159
3.1.1.3.04.04	Aportes Caja de Compensación Familiar	8.619.309
3.1.1.3.05	Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector público	11.217.943
3.1.1.3.05.01	Sistema de Seguridad Social - Salud - Nueva EPS	0
3.1.1.3.05.02	Sistema de Seguridad Social - Pensión - Colpensiones	11.217.943
3.1.1.3.05.03	Sistema de Seguridad Social - ARL	0
3.1.2	GASTOS GENERALES	5.257.756.611
3.1.2.1	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	3.086.568.659
3.1.2.1.01	Adquisición de Bienes	107.803.644
3.1.2.1.01.01	Materiales y Suministros	46.126.027
3.1.2.1.01.02	Compra de Maquinaria, Equipo y Herramientas	0
3.1.2.1.01.03	Dotación de personal	20.736.000
3.1.2.1.01.04	Bienestar Social y Estimulos	0
3.1.2.1.01.05	Equipos de Oficina, Muebles y Enseres	25.132.000
3.1.2.1.01.06	Licencias y Programas	10.470.000
3.1.2.1.01.07	Gestión Ambiental	0
3.1.2.1.01.08	Gastos Imprevistos	0
3.1.2.1.01.09	Otras Adquisiciones de Bienes	0
3.1.2.1.01.10	SG-SST	5.339.618
3.1.2.1.02	Adquisición de Servicios	609.905.059
3.1.2.1.02.01	Capacitación	1.000.000
3.1.2.1.02.02	Viaticos y Gastos de Viaje	500.000
3.1.2.1.02.03	Servicios Públicos	122.291.644
3.1.2.1.02.04	Seguros	47.512.578
3.1.2.1.02.05	Publicidad	7.000.000
3.1.2.1.02.06	Impresos y Publicaciones	0
3.1.2.1.02.07	Mantenimiento General	21.950.000
3.1.2.1.02.08	Combustibles y Lubricantes	0
3.1.2.1.02.09	Vigilancia	116.215.915
3.1.2.1.02.10	Arrendamientos	0
3.1.2.1.02.11	Alquiler Equipos de oficina, Maquinaria y Equipo y Otros	38.400.000
3.1.2.1.02.12	Gastos Financieros	165.786.742
3.1.2.1.02.13	Sistematización	0
3.1.2.1.02.14	Bienestar Social y Estimulos	9.833.740
3.1.2.1.02.15	Gastos Judiciales	3.000.000
3.1.2.1.02.16	Comunicaciones y Transporte	37.600.000
3.1.2.1.02.17	Empresas Recaudadoras	0
3.1.2.1.02.18	Gestión Ambiental	0
3.1.2.1.02.19	Reembolso Caja Menor	30.000.000
3.1.2.1.02.20	Planeación Estrategica	0
3.1.2.1.02.21	SG-SST	8.100.000
3.1.2.1.02.22	Gastos Imprevistos	0
3.1.2.1.02.23	Facturación Electronica	714.440
3.1.2.1.02.24	Otras Adquisiciones de Servicios	0
3.1.2.1.03	Impuestos y Contribuciones	2.368.859.956

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

PRESUPUESTO DE GASTOS EAAA E.S.P. AÑO 2021		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
3.1.2.2	GASTOS GENERALES ACUEDUCTO	1.478.211.237
3.1.2.2.01	Adquisición de Bienes	196.253.695
3.1.2.2.01.01	Materiales y Suministros	44.763.687
3.1.2.2.01.02	Compra de Maquinaria, Equipo y Herramientas	28.326.735
3.1.2.2.01.03	Dotación de personal	37.152.000
3.1.2.2.01.04	Bienestar Social y Estimulos	0
3.1.2.2.01.05	Equipos de Oficina, Muebles y Enseres	5.814.000
3.1.2.2.01.06	Licencias y Programas	11.980.000
3.1.2.2.01.07	Gestión Ambiental	15.000.000
3.1.2.2.01.08	Gastos Imprevistos	0
3.1.2.2.01.09	Otras Adquisiciones de Bienes	0
3.1.2.2.01.10	SG-SST	31.517.705
3.1.2.2.01.11	Combustibles y Lubricantes	21.699.568
3.1.2.2.02	Adquisición de Servicios	1.184.094.287
3.1.2.2.02.01	Capacitación	0
3.1.2.2.02.02	Viaticos y Gastos de Viaje	500.000
3.1.2.2.02.03	Servicios Publicos	352.000.000
3.1.2.2.02.04	Seguros	46.929.621
3.1.2.2.02.05	Publicidad	7.000.000
3.1.2.2.02.06	Impresos y Publicaciones	0
3.1.2.2.02.07	Mantenimiento General	112.506.663
3.1.2.2.02.08	Combustibles y Lubricantes	0
3.1.2.2.02.09	Vigilancia	232.431.829
3.1.2.2.02.10	Arrendamientos	0
3.1.2.2.02.11	Alquiler Equipos de oficina, Maquinaria y Equipo y Otros	170.600.000
3.1.2.2.02.12	Gastos Financieros	0
3.1.2.2.02.13	Sistematización	0
3.1.2.2.02.14	Bienestar Social y Estimulos	7.375.305
3.1.2.2.02.15	Gastos Judiciales	3.500.000
3.1.2.2.02.16	Comunicaciones y Transporte	0
3.1.2.2.02.17	Empresas Recaudadoras	114.645.000
3.1.2.2.02.18	Gestión Ambiental	43.200.000
3.1.2.2.02.19	Reembolso Caja Menor	15.000.000
3.1.2.2.02.20	Planeación Estrategica	0
3.1.2.2.02.21	SG-SST	15.500.000
3.1.2.2.02.22	Gastos Imprevistos	0
3.1.2.2.02.23	Facturación Electronica	0
3.1.2.2.02.24	Otras Adquisiciones de Servicios	62.905.870
3.1.2.2.03	Impuestos y Contribuciones	97.863.255
3.1.2.3	GASTOS GENERALES ALCANTARILLADO	692.976.715
3.1.2.3.01	Adquisición de Bienes	122.016.871
3.1.2.3.01.01	Materiales y Suministros	31.687.150
3.1.2.3.01.02	Compra de Maquinaria, Equipo y Herramientas	26.714.490
3.1.2.3.01.03	Dotación de personal	12.096.000
3.1.2.3.01.04	Bienestar Social y Estimulos	0
3.1.2.3.01.05	Equipos de Oficina, Muebles y Enseres	5.814.000
3.1.2.3.01.06	Licencias y Programas	0
3.1.2.3.01.07	Gestión Ambiental	15.500.000
3.1.2.3.01.08	Gastos Imprevistos	0
3.1.2.3.01.09	Otras Adquisiciones de Bienes	0
3.1.2.3.01.10	SG-SST	15.738.853
3.1.2.3.01.11	Combustibles y Lubricantes	14.466.378

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

PRESUPUESTO DE GASTOS EAAA E.S.P. AÑO 2021		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
3.1.2.3.02	Adquisición de Servicios	570.851.384
3.1.2.3.02.01	Capacitación	0
3.1.2.3.02.02	Viaticos y Gastos de Viaje	500.000
3.1.2.3.02.03	Servicios Públicos	2.900.000
3.1.2.3.02.04	Seguros	12.897.287
3.1.2.3.02.05	Publicidad	7.000.000
3.1.2.3.02.06	Impresos y Publicaciones	0
3.1.2.3.02.07	Mantenimiento General	37.632.129
3.1.2.3.02.08	Combustibles y Lubricantes	0
3.1.2.3.02.09	Vigilancia	109.926.724
3.1.2.3.02.10	Arrendamientos	0
3.1.2.3.02.11	Alquiler Equipos de oficina, Maquinaria y Equipo y Otros	194.800.000
3.1.2.3.02.12	Gastos Financieros	0
3.1.2.3.02.13	Sistematización	0
3.1.2.3.02.14	Bienestar Social y Estimulos	7.375.305
3.1.2.3.02.15	Gastos Judiciales	3.500.000
3.1.2.3.02.16	Comunicaciones y Transporte	
3.1.2.3.02.17	Empresas Recaudadoras	76.430.000
3.1.2.3.02.18	Gestión Ambiental	95.150.000
3.1.2.3.02.19	Reembolso Caja Menor	15.000.000
3.1.2.3.02.20	Planeación Estrategica	0
3.1.2.3.02.21	SG-SST	7.400.000
3.1.2.3.02.22	Gastos Imprevistos	0
3.1.2.3.02.23	Facturación Electronica	0
3.1.2.3.02.24	Otras Adquisiciones de Servicios	339.939
3.1.2.3.03	Impuestos y Contribuciones	108.460
3.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	637.289.108
3.1.3.1	Transferencias al Sector Público	400.768.426
3.1.3.1.01	Contribucion CRA	22.569.520
3.1.3.1.02	Contribucion SSPD	26.493.472
3.1.3.1.03	Cortolima - Tasa Retributiva	280.000.000
3.1.3.1.04	Cortolima seguimiento ambiental	9.000.000
3.1.3.1.05	Valor Cuota Fiscal CONTRALORIA	62.705.434
3.1.3.2	Transferencia de Prevision y Seguridad Social	236.520.682
3.1.3.2.01	Transferencia de Prevision y Seguridad Social - Pensiones y Jubilaciones	236.520.682
3.1.4	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION (Comercial - Compra de bienes y s	939.819.173
3.1.4.1	Comercial - compra de bienes y servicios	151.749.000
3.1.4.1.01	Comercializacion bienes	148.749.000
3.1.4.1.01.01	Compra de bienes - Acueducto	148.749.000
3.1.4.1.02	Comercializacion servicios	3.000.000
3.1.4.1.02.01	Servicio de Calibración - Acueducto	3.000.000
3.1.4.2	Producción - Compra de bienes y servicios	788.070.173
3.1.4.2.01	Industrial - Compra de bienes y servicios acueducto	715.389.693
3.1.4.2.01.01	Productos Quimicos y Reactivos	693.610.000
3.1.4.2.01.02	Materiales y equipos de laboratorio	4.064.573
3.1.4.2.01.03	Proceso de Facturación	12.465.120
3.1.4.2.01.04	Otros - Industrial - compra de bienes y servicios acueducto	5.250.000
3.1.4.2.02	Industrial - Compra de bienes y servicios alcantarillado	72.680.480
3.1.4.2.02.01	Productos Quimicos y Reactivos	64.370.400
3.1.4.2.02.02	Proceso de Facturación	8.310.080
3.1.4.2.02.03	Otros - Industrial - compra de bienes y servicios alcantarillado	0
3.1.4.3	Industrial - otros gastos	0
3.1.4.3.01	Industrial - otros gastos acueducto	0
3.1.4.3.02	Industrial - otros gastos alcantarillado	0

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

PRESUPUESTO DE GASTOS EAAA E.S.P. AÑO 2021		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
3.1.5	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	500.000.000
3.1.5.1	Sentencias y Conciliaciones	500.000.000
3.1.5.1.01	Comisión Reguladora Agua Potable - CRA - A PAGAR EN JUNIO 2020	0
3.1.5.1.02	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - A PAGAR EN JUNIO 2020	0
3.1.5.1.03	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - A PAGAR EN JUNIO 2020	0
3.1.5.1.04	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - A PAGAR EN DICIEMBRE 2020	0
3.1.5.1.05	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF - A PAGAR EN DICIEMBRE 2020	0
3.1.5.1.06	Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - A PAGAR EN JUNIO 2020	0
3.1.5.1.07	Otras Sentencias y Conciliaciones	500.000.000
3.2	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
3.2.1	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	0
3.2.1.1	Amortización Deuda Publica - Banca Comercial	0
3.2.1.2	Amortización Deuda Publica - con entidades Financieras de Desarrollo	0
3.2.1.3	Interese, Comisiones y Gastos - Banca Comercial	0
3.2.1.4	Interese, Comisiones y Gastos - Entidades financieras de Desarrollo	0
3.2.1.5	Amortización Deuda Publica - Entidades Públicas	0
3.2.1.6	Intereses, Comisiones y Gastos - Entidades Públicas	0
3.3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	2.903.645.040
3.3.1	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE - APROBADOS	2.903.645.040
3.3.1.1	COBERTURA	50.000.000
3.3.1.1.01	Acueducto	30.000.000
3.3.1.1.01.01	Ampliación de Distribución de Redes - Acueducto	30.000.000
3.3.1.1.02	Alcantarillado	20.000.000
3.3.1.1.02.01	Construcción Infraestructura - Alcantarillado	20.000.000
3.3.1.2	CALIDAD	168.642.023
3.3.1.2.01	Acueducto	107.193.023
3.3.1.2.01.01	Adecuación PTAP (IRCA) y Laboratorio Control de Calidad - Acueducto	107.193.023
3.3.1.2.02	Alcantarillado	61.449.000
3.3.1.2.02.01	Optimización de procesos aguas residuales - Alcantarillado	61.449.000
3.3.1.2.02.02	Optimización PTAR - Alcantarillado	0
3.3.1.2.02.03	Contribución PTAR Chicoral - Alcantarillado	0
3.3.1.3	CONTINUIDAD	2.685.003.017
3.3.1.3.01	Acueducto	1.294.841.449
3.3.1.3.01.01	Automatización y Macromedición	160.000.000
3.3.1.3.01.02	Sectorización de Redes	464.000.000
3.3.1.3.01.03	Reposición de Redes de Distribución	653.341.449
3.3.1.3.01.04	Optimización Tanque	0
3.3.1.3.01.05	Reparación y revision sistema electrico guayabal	0
3.3.1.3.01.06	Compra de MotoCarro	17.500.000
3.3.1.3.02	Alcantarillado	1.390.161.568
3.3.1.3.02.01	Reposición de Redes de Recolección	1.390.161.568

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021
DISPOCIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Teniendo como fundamento legal el inciso 11 del Artículo 18 del Acuerdo No 03 de Febrero de 2018 de Junta Directiva, le corresponde al Gerente de la Empresa fijar, liquidar, facturar, recaudar las tasas o tarifas por la prestación de aquellos servicios diferentes a los domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado y establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a estos, ciñéndose a la ley y a las decisiones de la autoridades competentes. Estos valores serán fijados de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) y a la normatividad vigente en esta materia.

INGRESOS

Son los recursos que estima percibir la Empresa durante la vigencia 2021.

2.0 DISPONIBILIDAD INICIAL. Representa el saldo en caja, bancos e inversiones temporales a 31 de Diciembre de la vigencia anterior que pueden destinarse para hacer frente al pago de las obligaciones de cobro inmediato como por ejemplo efectivo en caja y bancos, y los documentos de cobro inmediato.

La disponibilidad inicial no siempre corresponde a recursos de libre destinación, por ello es necesario especificar si existen saldos con destinación específica, indicando su origen y uso, con el fin de garantizar su obligatoria aplicación a los fines para los cuales fueron establecidos. Decreto 115 de 1996.

2.1 INGRESOS CORRIENTES. Son los ingresos que se estiman recaudar por concepto de bienes y servicios propios de la actividad económica que desarrolla la Empresa. Decreto 115 de 1996.

2.1.1 INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Los Ingresos no Tributarios lo constituyen las operacionales, aportes y otros ingresos no Tributarios. Decreto 115 de 1996.

2.1.1.1 INGRESOS OPERACIONALES. Los ingresos Operacionales se dividen en: venta de servicios, operaciones Comerciales, arrendamientos y alquiler de maquinaria y equipo. Decreto 115 de 1996.

2.1.1.1.1 VENTA DE SERVICIOS. La Venta de Servicios se dividen en: Venta de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y la venta de otras operaciones Comerciales. El régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia (Artículo 87 de la Ley 142 de 1994).

VENTA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO

Venta de Servicio de Acueducto
Cargo Fijo (C.M.A.)
Consumo (CMO+CMI+CMT)
Componente C.M.O.
Componente C.M.I.
Componente C.M.T.
Aportes por Conexión - Construcción Acometida
Instalación Medidor
Instalación de Registro
Instalaciones de Cajilla o Nicho
Empotramiento y Desempotramiento de Medidor
Verificación y Calibración de Medidor
Mantenimiento y/o Reparación de Medidor
Cargos por Suspensión y/o Reinstalación
Cargos por Corte y/o Reconexión
Venta de Agua en Bloque o en Carro Cisterna en PTAP
Pruebas Hidráulicas
Pruebas de Geofonía
Visita Técnica y/o inspección Acometida Nuevo Usuario
Elaboración Presupuesto Acometida
Reparaciones y/o Construcciones de Redes
Servicio Especial
Otros

Son los ingresos provenientes de la prestación de este servicio público domiciliario. Incluye servicios técnicos como son los de instalación, mantenimiento, verificación etc. Estos servicios que presta la Empresa serán actualizados en sus tarifas de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente emitidas por las autoridades competentes (Resolución CRA 688 de 2014, Resoluciones EAAA del Espinal E.S.P., la venta de servicios de acueducto, se dividen en:

2.1.1.1.1.01 EL CARGO FIJO (C.M.A.). Es el ingreso correspondiente al componente del costo medio de administración por usuario del servicio de acueducto, asociado a los gastos de administración que hacen parte de la estructura tarifaria definida por la Resolución CRA 688 de 2014 – Artículo 81.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

2.1.1.1.1.1.02 CONSUMO (C.M.O. + C.M.I. + C.M.T.). El cargo para todos los rangos de consumo se determinará para cada servicio y se dividirá en tres componentes: el Costo Medio de Operación y Mantenimiento (C.M.O.), el Costo Medio de Inversión (C.M.I.) y el Costo Medio de Tasas Ambientales (C.M.T.). Resolución CRA 688 de 2014 Artículo 82.

2.1.1.1.1.1.02.01 COMPONENTE C.M.O. Es el ingreso correspondiente al componente del costo medio de operación por metro cubico facturado a cada usuario del cargo por consumo, asociado a los gastos de operación y mantenimiento necesarios para atender la prestación del servicio de acueducto que hacen parte del nivel de costos económicos y la estructura tarifaria definida por la Resolución CRA 688 de 2014 Artículo 29.

2.1.1.1.1.1.02.02 COMPONENTE C.M.I. Es el ingreso correspondiente al componente del costo medio de inversión por metro cubico facturado a cada usuario del cargo por consumo, asociado a los gastos de inversiones requeridas y no incluidas en los costos de operación, además de la remuneración de los activos necesarios para atender la prestación del servicio de acueducto que hacen parte del nivel de costos económicos y la estructura tarifaria definidas por la Resolución CRA 688 de 2014 Artículo 43

2.1.1.1.1.1.02.03 COMPONENTE C.M.T. Es el ingreso correspondiente al componente del costo medio de tasas por metro cubico facturado a cada usuario del cargo por consumo, asociado a los costos por tasas ambientales (Tasa de uso) que deben efectuar los prestadores de servicios para atender la prestación del servicio de acueducto y que hacen parte del nivel de costos económicos y la estructura tarifaria definida por la Resolución CRA 688 de 2014 Artículo 23.

2.1.1.1.1.1.03 CONEXIÓN ACUEDUCTO – CONSTRUCCIÓN ACOMETIDA. Son los pagos que realiza el suscriptor o suscriptor potencial para conectar un inmueble al sistema o red existente. Están compuestos por los costos directos de conexión y por los cargos por expansión del sistema. (Ley 142 de 1994, Decreto 229 de 2002, Resolución CRA 151 de 2001).

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

2.1.1.1.1.04 INSTALACIÓN MEDIDOR. Valor que cancelan los usuarios por el servicio de instalación del medidor de agua potable y sus accesorios que integran el sistema de suministro de servicios públicos a un inmueble. Ley 142 de 1994 Artículo 144.

2.1.1.1.1.05 INSTALACIÓN DE REGISTRO. Valor que cancelan los usuarios por el servicio de instalación llave de registro antifraude y sus accesorios, que integra el sistema de suministro de servicios públicos a un inmueble. Ley 142 de 1994 Artículo 144

2.1.1.1.1.06 INSTALACIONES DE CAJILLA. Valor que cancelan los usuarios por el servicio de instalación de la Cajilla o Nicho para medidor de agua potable, que integra el sistema de suministro de servicios públicos a un inmueble. Ley 142 de 1994 Artículo 144.

2.1.1.1.1.07 EMPOTRAMIENTO Y DESEMPOTRAMIENTO DE MEDIDOR. Comprende el ingreso percibido por concepto del empotramiento y desempotramiento del medidor a los usuarios.

2.1.1.1.1.08 VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE MEDIDOR. Son los ingresos percibidos por el servicio de verificación y calibración del medidor de agua potable, necesarios para garantizar la exactitud de la medición de los consumos reportados en las facturas. Resolución CRA 151 De 2001.

2.1.1.1.1.09 MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MEDIDOR. Es el valor que se debe cancelar por parte de los usuarios del servicio de acueducto, por concepto del mantenimiento o reparación que la empresa efectuó a los medidores que se encuentran funcionando irregularmente y aquellos que no permitan establecer el consumo real de cada suscriptor.

2.1.1.1.1.10 CARGOS POR SUSPENSIÓN Y/O REINSTALACIÓN. Es el valor que debe cancelar el suscriptor o usuario del servicio de acueducto, por concepto de suspensión y/o reinstalación. Ley 142 de 1994 Artículo 140.

2.1.1.1.1.11 CARGOS POR CORTE Y/O RECONEXIÓN. Es el valor que debe pagar el suscriptor o usuario por aquellos gastos en que incurra la empresa para realizar los cortes drásticos y el restablecimiento del servicio de acueducto a un

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

inmueble que se efectúan con la obstrucción interna de la acometida o desconexión. Ley 142 de 1994 Artículo 96.

2.1.1.1.1.1.12 VENTA DE AGUA EN BLOQUE. Es el valor del servicio que se presta por las personas prestadoras de servicios públicos de acueducto que distribuyen y/o comercializan agua a distintos tipos de usuarios. Resolución CRA 608 de 2012.

2.1.1.1.1.1.13 PRUEBAS HIDRÁULICAS. Es el valor que debe pagar el suscriptor o usuario por la verificación de los daños internos en la red de acueducto de la vivienda, la cual se realiza a través de un equipo especializado.

2.1.1.1.1.1.14 PRUEBAS DE GEOFONÍA. Es el valor que debe pagar el suscriptor o usuario por la visita especializada donde se verifican los daños internos en la red de acueducto de la vivienda, la cual se realiza a través de un equipo especial denominado geófono.

2.1.1.1.1.1.15 VISITA TÉCNICA Y/O INSPECCIÓN ACOMETIDA NUEVO USUARIO. Es el valor que debe pagar el suscriptor o usuario por la visita técnica a predios de usuarios registrados y por la inspección de acometida para nuevos usuarios. Resolución CRA 151 De 2001 Artículo 1.2.1.1.

2.1.1.1.1.1.16 ELABORACIÓN PRESUPUESTO ACOMETIDA. Es el valor que debe pagar el suscriptor o usuario por la elaboración del presupuesto de la construcción de acometidas de acueducto. Resolución CRA 151 De 2001 Artículo 1.2.1.1

2.1.1.1.1.1.17 REPARACION Y/O CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS. Es el valor que debe pagar el suscriptor o usuario por la reparación, construcción de acometidas de acueducto. Resolución CRA 151 De 2001 Artículo 1.2.1.1.

2.1.1.1.1.1.18 SERVICIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO. Son los pagos que los suscriptores o usuarios efectúan a la empresa por concepto de venta de servicios de acueducto no relacionados. Resolución 151 De 2001 Artículo 1.2.1.1.

2.1.1.1.1.2 VENTA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO. Son los ingresos provenientes por la prestación del servicio de alcantarillado a cargo de la Empresa, Incluye servicios técnicos de construcción acometida, conexiones,

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

inspecciones etc. Estos servicios que presta la Empresa serán actualizados en sus tarifas de acuerdo a la normatividad vigente establecidas por las autoridades competentes. Se dividen en:

Venta de servicio de alcantarillado
Cargo Fijo
Vertimiento (CMO+CMI+CMT)
<i>Componente C.M.O.</i>
<i>Componente C.M.I.</i>
<i>Componente C.M.T.</i>
Conexión - Construcción Acometida
Servicio de Disposición Final en PTAR de Vertimientos Domesticos
Visita Técnica y/o inspección Acometida Nuevo Usuario
Elaboración Presupuesto Acometida
Reparaciones y/o Construcciones de Redes
Servicio Especial
Otros

2.1.1.1.1.2.01 CARGO FIJO DE ALCANTARILLADO. Es el ingreso correspondiente al componente del costo medio de administración por usuario del servicio de alcantarillado, asociado a los gastos de administración que hacen parte de la estructura tarifaria definida por la Resolución CRA 688 de 2014 – Artículo 81.

2.1.1.1.1.2.02 VERTIMIENTO (C.M.O + C.M.I. + C.M.T.). Es el valor del total de metros cúbicos vertidos al sistema de recolección de aguas residuales y facturados. Lo componen el Componente C.M.O., el Componente C.M.I. y el Componente C.M.T. Ley 142 de 1994 Artículo 164.

2.1.1.1.1.2.02.01 COMPONENTE C.M.O. Es el ingreso correspondiente al componente del costo medio de operación por metro cubico facturado a cada usuario del cargo por vertimiento asociado a los gastos de operación y mantenimiento necesarios para atender la prestación del servicio de alcantarillado que hacen parte del nivel de costos económicos y la estructura tarifaria definida por la Resolución CRA 688 de 2014 Artículo 29.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

2.1.1.1.1.2.02.02 COMPONENTE C.M.I. Es el ingreso correspondiente al componente del costo medio de inversión por metro cubico facturado a cada usuario del cargo por vertimiento asociado a los gastos de inversiones requeridas y no incluidas en los costos de operación, además de la remuneración de los activos necesarios para atender la prestación del servicio de alcantarillado que hacen parte del nivel de costos económicos y la estructura tarifaria definida por la Resolución CRA 688 de 2014 Artículo 43.

2.1.1.1.1.2.02.03 COMPONENTE C.M.T. Es el ingreso correspondiente al componente del costo medio de tasas por metro cubico facturado a cada usuario del cargo por vertimiento, asociado a los costos por tasas ambientales (Tasa retributiva) que deben efectuar los prestadores de servicios para atender la prestación del servicio de alcantarillado y que hacen parte del nivel de costos económicos y la estructura tarifaria definida por la Resolución CRA 688 de 2014 Artículo 23.

2.1.1.1.1.2.03 CONEXIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN ACOMETIDA. Son los pagos que realiza el suscriptor o suscriptor potencial para conectar un inmueble al sistema o red de alcantarillado existente. Están compuestos por los Costos Directos de Conexión y por los Cargos por Expansión del Sistema. (Ley 142 de 1994, Decreto 229 de 2002, Resolución CRA 151 de 2001).

2.1.1.1.1.2.04 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES. Son los pagos que se realizan por la prestación del servicio de disposición final de aguas residuales en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Ley 142 de 1994 Artículo 14 y 23.

2.1.1.1.1.2.05 VISITA TÉCNICA Y/O INSPECCIÓN ACOMETIDA NUEVO USUARIO. Es el valor que debe pagar el suscriptor o usuario por la visita técnica a predios de usuarios registrados y por la inspección de acometida para nuevos usuarios. Resolución CRA 151 De 2001 Artículo 1.2.1.1.

2.1.1.1.1.2.06 ELABORACIÓN PRESUPUESTO ACOMETIDA. Es el valor que debe pagar el suscriptor o usuario por la elaboración del presupuesto de la construcción de acometidas de alcantarillado. Resolución CRA 151 De 2001 Artículo 1.2.1.1.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

2.1.1.1.1.2.07 REPARACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE REDES. Es el valor que debe pagar el suscriptor o usuario por la reparación, construcción de acometidas de alcantarillado. Resolución CRA 151 De 2001 Artículo 1.2.1.1.

2.1.1.1.1.2.08 SERVICIOS ESPECIALES DE ALCANTARILLADO. Son los pagos que los suscriptores o usuarios efectúan a la empresa por concepto de venta de servicios de alcantarillado no relacionados. Resolución CRA 151 De 2001 Artículo 1.2.1.1.

2.1.1.1.1.3 VENTA DE SERVICIOS DE ASEO. La venta de servicios de aseo se dividen en:

SERVICIOS DE ASEO. De acuerdo a la normatividad vigente, son los ingresos atinentes a la prestación de este servicio público domiciliario.

2.1.1.1.2 OPERACIONES COMERCIALES

Recursos que estima la empresa recaudar por concepto de medidores, cajillas registros etc. y se dividen en:

Venta de Medidores
Venta de Registros o Valvulas Antifraude
Venta de Cajillas
Accesorios y/o Tuberia para Acueducto
Accesorios y/o Tuberia para Alcantarillado
Otros

2.1.1.1.2.1.01 VENTA DE MEDIDORES. Es el valor que se cobra a los suscriptores o usuarios por la venta del medidor (Dispositivo de medir y encargado de acumular el consumo de agua). Ley 142 de 1994 Artículo 96.

2.1.1.1.2.1.02 VENTA DE REGISTROS O VÁLVULAS ANTIFRAUDE. Es el valor que se cobra a los suscriptores o usuarios por la venta de registros o válvulas antifraude, (dispositivo que permite bloquear o limitar el suministro de agua). Ley 142 de 1994 Artículo 142

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

2.1.1.1.2.1.03 VENTA DE CAJILLAS. Es el valor que se cobra a los suscriptores o usuarios por la venta de accesorio que permite ubicar y proteger el medidor. Ley 142 de 1994 Artículo 142.

2.1.1.1.2.1.04 - 2.1.1.1.2.1.05 ACCESORIOS Y/O TUBERÍA PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Es el valor que se les cobra a los suscriptores o usuarios por la venta de los accesorios, adaptadores y/o tubería para acueducto y alcantarillado, en las actividades que se le realizan al inmueble. Ley 142 de 1994 Artículo 142.

2.1.1.1.2.1.06 OTROS SUMINISTROS ESPECIALIZADOS. Es el suministro de implementos y/o equipos especiales que la Empresa cobra a los usuarios o suscriptores en el momento que se requieran. Resolución CRA 151 De 2001.

2.1.1.1.3 ARRENDAMIENTOS. Son los valores que se cobraran como canon de arrendamiento por bienes inmuebles los cuales se fijaran en el contrato de arrendamiento celebrado por la Empresa y el Arrendatario, el cual está de acuerdo a los parámetros establecidos por la normatividad vigente y su incremento será de conformidad a lo convenido por las partes y a la normatividad vigente para dicho fin. Como es el caso de la Plaza de Mercado.

2.1.1.1.4 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los ingresos que la empresa percibe por el alquiler de los Equipos, Maquinaria y Herramientas de propiedad de la Empresa a usuarios y particulares. Resolución EAAA de El Espinal E.S.P, Se relacionan los siguientes:

Alquiler de Compresor
Alquiler de Rotozonda
Alquiler de Motobombas
Alquiler de Tanque con Motobomba
Alquiler de Guadañadora
Alquiler de Flota y Equipo de Transporte
Alquiler de Maquinaria, Equipo y Herramientas
Alquiler Motosierra
Otros Alquileres

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

2.1.1.2 APORTES

Estos Ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas, los cuales no podrán ser destinados a la capitalización de la empresa. Lo componen Aportes de Otras Entidades del Nivel Nacional (Gobierno Nacional), del Nivel Departamental (Departamento del Tolima y sus Entidades Descentralizadas) y del Nivel Municipal y/o Distrital.

Aportes
Aportes de Otras Entidades
Del Nivel Nacional
Del Nivel Departamental
Del Nivel Municipal y/o Distrital

2.1.1.3 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Hace referencia a los ingresos recibidos por aprovechamientos, ajustes, servicio de facturación conjunta, constancias, certificaciones y cuotas partes pensionales, multas y transferencias de subsidios. Se dividen en:

Otros Ingresos no Tributarios
Aprovechamientos
Ajustes
Servicios de facturación conjunta
Constancias y Certificaciones
Cuotas Partes Pensionales Municipio El Espinal
Cuotas Partes Pensionales Gobernación del Tolima
Multas
Multas Acueducto (Recuperacion de Fluidos por Defraudacion)
Multas Alcantarillado
Otras Multas
Transferencia ESP subsidios para servicios públicos
Subsidio acueducto FSRI (alcaldia) - Vigencia Actual
Subsidio alcantarillado FSRI (alcaldia) - Vigencia Actual
Subsidio Aseo FSRI (alcaldia) - Vigencia Actual
Otros

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

2.1.1.3.1 APROVECHAMIENTOS. Ingresos provenientes de remates, venta de elementos dados de baja y otros que no provengan de actividades normales de la Empresa. Resolución EAAA de El Espinal E.S.P.

2.1.1.3.2 AJUSTES. Son los valores que se generan como resultado de aproximar las cantidades liquidadas en la factura de venta de servicios por efectos de recaudo a cifras cerradas como por ejemplo: El Peso, Decena, Cincuenta.

2.1.1.3.3 SERVICIOS DE FACTURACIÓN CONJUNTA. Son los ingresos percibidos por la prestación del servicio de recaudo a favor de terceros que realiza la empresa.

2.1.1.3.4 CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES. Corresponde a los recaudos por concepto de expedición de certificaciones o constancias, incluye además las certificaciones de disponibilidad de servicios públicos solicitadas por las personas naturales o jurídicas o usuarios y suscriptores ya existentes en la base de datos de la empresa. Resolución EAAA de El Espinal E.S.P.

2.1.1.3.5 CUOTAS PARTES PENSIONALES. Ingresos que percibe por el valor que le corresponde contribuir a las entidades por las pensiones reconocidas por la Empresa. Ley 1066 de 2006.

2.1.1.3.7 MULTAS. Valor que se cobra al usuario por la mora en el pago de los servicios o por recuperación de defraudación de fluidos de los servicios de acueducto y alcantarillado. Resolución EAAA de El Espinal E.S.P.

2.1.1.3.8 TRANSFERENCIA ESP SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS

2.1.1.3.8.01 SUBSIDIO ACUEDUCTO FSRI (ALCALDÍA) – VIGENCIA ACTUAL. Son los recursos que se perciben para subsidiar el servicio de acueducto de los usuarios de los estratos establecidos según la normatividad vigente. Ley 142 de 1994, Acuerdo Concejo Municipal.

2.1.1.3.8.02 SUBSIDIO ALCANTARILLADO FSRI (ALCALDÍA) – VIGENCIA ACTUAL. Son los recursos se perciben para subsidiar el servicio de alcantarillado de los usuarios de los estratos establecidos según la normatividad vigente. Ley 142 de 1994, Acuerdo Concejo Municipal.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

2.1.1.3.8.03 SUBSIDIO ASEO FSRI (ALCALDÍA) – VIGENCIA ACTUAL. Son los recursos que se perciben para subsidiar el servicio de aseo de los usuarios de los estratos establecidos según la normatividad vigente. Ley 142 de 1994, Acuerdo Concejo Municipal.

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Son aquellos valores relacionados y que no están estipulados en ninguno de los conceptos ya definidos.

2.2 RECURSOS DE CAPITAL. Constituidos por ingresos derivados de créditos externos e internos con entidades públicas y privadas y los otros recursos de capital (Recursos del balance, venta de activos, rendimientos por operaciones financieras, aportes de capital y donaciones). Se divide en:

RECURSOS DE CAPITAL
RECURSOS DEL CREDITO
Externo
Banca Comercial
Gobiernos
Fomentos
Proveedores
Interno
Banca Comercial
Sector Público
Proveedores
OTROS RECURSOS DE CAPITAL
Recursos del Balance
Recuperación de Cartera
Acueducto - Vigencia Actual
Alcantarillado - Vigencia Actual
Acueducto - Vigencia Anteriores
Alcantarillado - Vigencia Anteriores
Subsidio Acueducto - Vigencias Anteriores
Subsidio Alcantarillado - Vigencias Anteriores
Subsidio Aseo - Vigencias Anteriores
Otras Recuperaciones de Cartera

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

Reintegros
Otros Recursos del Balance
Venta de Activos
Venta de Activos no Financieros
Venta de Terrenos
Venta de Maquinaria y Equipo
Venta de Otros Activos No Financieros
Venta de Activos Financieros
Rendimientos por Operaciones Financieras
Intereses
Intereses por Financiación
Intereses por Mora
Intereses Subsidios Vigencias Anteriores
Recargos por no pago oportuno
Otros
Otros Rendimientos por Operaciones Financieras
Por Operaciones Bancarias N.CR.
Otros
Aportes de Capital
Del Nivel Municipal y/o Distrital
Donaciones

2.2.1.1 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO. Corresponde a las obligaciones crediticias autorizadas por la Junta Directiva sujetas a las normas sobre crédito público, con entidades financieras o proveedores internacionales. Acuerdo Junta Directiva.

2.2.1.2 RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO. Corresponde a las obligaciones crediticias autorizadas por la Junta Directiva sujetas a las normas sobre crédito público, con intermediarios financieros, proveedores, entidades oficiales, semioficiales o instituciones financieras privadas de carácter nacional. Acuerdo Junta Directiva.

2.2.2 OTROS RECURSOS DE CAPITAL. Lo conforman los Recursos del Balance (Recuperación de cartera, reintegros, otros recursos del balance), venta de activos (venta de activos financieros y no financieros), rendimientos por operaciones financieras, aportes de capital y donaciones.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

2.2.2.1 RECURSOS DEL BALANCE. Lo conforman la recuperación de cartera, reintegros y otros recursos del balance

2.2.2.1.1 RECUPERACIÓN DE CARTERA. Ingresos provenientes de la actividad de cobro a usuarios que se encuentran con deudas pendientes de pago. Ley 1066 de 2006.

2.2.2.1.2 REINTEGROS. Son los valores originados de la relación laboral, y/o de terceros, incapacidad de las entidades de seguridad social y otras EPS, reintegros de avances, caja menor, tesorería y otros sin clasificar específicamente.

2.2.2.2 VENTA DE ACTIVOS. Son recursos obtenidos por la venta de activos fijos (terrenos, edificaciones, muebles y enseres, maquinaria y equipo y otros activos.). Acuerdo Junta Directiva.

2.2.2.3 RENDIMIENTO POR OPERACIONES FINANCIERAS. Son recursos obtenidos por el manejo financiero con entidades de ese sector.

➤ **INTERESES POR MORA.** Se cobran intereses moratorios sobre el valor adeudado por los usuarios que no cancelan sus facturas dentro del periodo establecido y se aplica a los servicios públicos domiciliarios que presta la empresa. Resolución EAAA de El Espinal E.S.P.

➤ **RECARGO POR NO PAGO OPORTUNO.** Es el valor que deben pagar los usuarios o suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado, por el no pago de la factura de venta de servicios dentro de la fecha límite de pago. y se le cargara únicamente al valor correspondiente del periodo de servicio facturado (facturación corriente) sin incluir la deuda anterior. Su valor se calculará en la respectiva factura. Resolución EAAA de El Espinal E.S.P.

2.2.2.4 APORTES DE CAPITAL. Son los ingresos recibidos con destino a la capitalización de la empresa para cumplir con los objetivos misionales.

2.2.2.5 DONACIONES: Comprende los fondos recibidos sin contraprestación que serán destinados a financiar gastos de capital e inversión.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DE GASTOS. El presupuesto de gastos está compuesto por gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, los cuales se subdividen por programas o servicios y a su vez en subcuentas clasificadas por el objeto del gasto.

GASTOS

3.1 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Las apropiaciones de funcionamiento constituyen los gastos de consumo tanto inmediato como duradero, para los gastos de personal, los gastos generales, las transferencias corrientes, los gastos de comercialización y producción y otros gastos de funcionamiento, cuyo propósito sea obtener la atención oportuna de los servicios en forma normal y continua de la empresa.

3.1.1 GASTOS DE PERSONAL. Son los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales del Área Administrativa, Acueducto y Alcantarillado. Lo integran los siguientes rubros:

3.1.1.1.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados públicos vinculados a la planta de personal. Lo conforman sueldos de personal de nómina, bonificación por servicios prestados, bonificación especial por recreación, horas extras, recargo nocturno y días festivos, prima de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones, auxilio de transporte, indemnización por vacaciones.

Servicios Personales Asociados a la Nómina
Sueldos de Personal de Nómina
Bonificación por Servicios Prestados
Bonificación Especial por Recreación
Horas Extras, Recargo Nocturno y Días Festivos
Prima de Navidad
Prima de Servicios
Prima de Vacaciones
Auxilio de Transporte
Indemnización por Vacaciones

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

3.1.1.1.01.01 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA. Comprende la asignación básica mensual y los incrementos de ley, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente vinculados en los cargos de la planta de personal de la Empresa. Decreto Nacional DAFP y Acuerdo Junta Directiva.

3.1.1.1.01.02 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. Decreto 1042 de 1978. Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Sin embargo, cuando un funcionario pase de un organismo a otro de los enumerados en el artículo 1o., de este Decreto, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio. La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente decreto será equivalente al 35 % y 50% de los factores salariales, teniendo como base de liquidación el valor estipulado por el Gobierno Nacional. Decreto 2418 de 2015.

3.1.1.1.01.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN. Apropriación destinada para el pago a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero y al pago proporcional al retiro del servicio sin haber cumplido el año de labor. Decreto 1045 de 1978.

3.1.1.1.01.04 HORAS EXTRAS, RECARGO NOCTURNO Y DÍAS FESTIVOS. Remuneración que debe reconocerse a los trabajadores oficiales que realizan horas adicionales de trabajo respecto a la jornada ordinaria o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes. Decreto 1042 de 1978.

3.1.1.1.01.05 PRIMA DE NAVIDAD. Comprende el pago equivalente a 30 días de salario a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores Oficiales de la Empresa que hayan laborado 12 meses completos o proporcionalmente por cada mes completo trabajado. Su pago se efectúa en la primera quincena del mes de diciembre. Decreto 1045 de 1978.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

3.1.1.1.01.06 PRIMA DE SERVICIOS. Los empleados públicos tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año. Decreto 2351 de 2014.

3.1.1.1.01.07 PRIMA DE VACACIONES. Comprende el reconocimiento que se hace a los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio prestado o proporcional al tiempo laborado, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978.

3.1.1.1.01.10 AUXILIO DE TRANSPORTE. Pago realizado a los trabajadores oficiales que devengan menos de dos salarios mínimos y que por ley tienen derecho. Decreto Nacional Min Trabajo.

3.1.1.1.01.11 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES. Es la remuneración en efectivo que percibe el servidor público por no haber disfrutado del tiempo de descanso a que tenía derecho. Decreto 1045 de 1978.

3.1.1.1.02 OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA.

Lo conforman las vacaciones, las cesantías, los intereses a las cesantías y otros.

Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina
Vacaciones
Prima Semestral
Cesantías
Intereses a las Cesantías

3.1.1.1.02.01 VACACIONES. Comprende el pago que debe efectuarse a los empleados públicos y trabajadores oficiales equivalente a quince (15) días hábiles por cada año de servicio prestado. Decreto 1045 de 1978.

3.1.1.1.02.03 CESANTÍAS. Comprende el pago de esta prestación social a ex funcionarios y funcionarios de la empresa de acuerdo con sus respectivas normas y disposiciones legales y convencionales, y los aportes que debe hacer la Empresa a los fondos de cesantías a los que se encuentren afiliados los trabajadores. Decreto 1045 de 1978.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

3.1.1.1.02.04 INTERESES SOBRE CESANTÍAS. Valor que debe cancelar la Empresa a cada uno de sus trabajadores por los intereses causados durante el periodo trabajado, que corresponden al 12% anual liquidado sobre el valor de sus respectivas cesantías, o proporcionalmente por el número de días, si laboró durante menos de un año. Este valor será cancelado a más tardar el 30 de enero del año inmediatamente siguiente. Decreto 1045 de 1978.

3.1.1.1.02.05 OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA. Aquellos no estipulados en ninguno de los demás conceptos.

3.1.1.1.03 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son aquellos gastos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales que no pueden ser desarrollados por personal de planta, incluye la remuneración al personal que se vincula en forma ocasional para atender actividades netamente temporales o para compensar la falta de personal de planta en caso de licencias o vacaciones. Según los ordenamientos legales, dicha remuneración debe incluir las prestaciones sociales a que tengan derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. También se incluye los pagos de contratos de aprendizaje, según lo estipulado en la Ley 789 de 2002. Lo conforman los honorarios profesionales, personal supernumerario, remuneración por servicios técnicos, remuneración de aprendices, auxilio de rodamiento y otros servicios personales indirectos.

Honorarios Profesionales
Asesores Externos
Asesor Tributario e informe medio magnético
Soporte Orfeo
Soporte GCI
Remuneración de Aprendices
Auxilio de Rodamiento
Servicios Personales Indirectos
Apoyo a la Gestión
Judicante

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

3.1.1.1.03.01 HONORARIOS PROFESIONALES. Comprende los pagos por los servicios prestados en forma transitoria y esporádica, sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la empresa, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

3.1.1.1.03.02 PERSONAL SUPERNUMERARIO. Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir vacantes temporales o por necesidad transitoria del servicio que no sea posible atender con empleados de planta, más las prestaciones, las transferencias a que tengan derecho y las contribuciones a que haya lugar.

3.1.1.1.03.03 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS. Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta.

3.1.1.1.03.04 REMUNERACIÓN DE APRENDICES - CONTRATOS DE APRENDIZAJE – LEY 789/02. Son las erogaciones destinadas al apoyo de aprendices vinculados mediante contratos de aprendizaje, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, y que sirve de sostenimiento mensual para los mismos, pero en ningún caso constituye salario.

3.1.1.1.03.05 AUXILIO DE RODAMIENTO. Es el valor que la empresa paga a un empleado cuando este aporta o utiliza su vehículo [automóvil o moto] para desarrollar actividades relacionadas con el contrato de trabajo. El auxilio acordado será de carácter habitual y de naturaleza extralegal y de mutuo acuerdo, no constituye salario. Acuerdo Junta Directiva.

3.1.1.1.03.06 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Aquellos no estipulados en ninguno de los demás conceptos

3.1.1.1.04 CONTRIBUCIONES DE NOMINA INHERENTES AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que la empresa debe hacer como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado. Lo conforman: sistema de seguridad social – Salud,

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

sistema de seguridad social – Pensión, sistema de seguridad social – ARL, aportes caja de compensación familiar y cesantías – Fondos Privados.

Contribuciones inherentes a la nómina -Administradas por el sector privado
Sistema de Seguridad Social - Salud
Sistema de Seguridad Social - Pensión
Sistema de Seguridad Social - ARL
Aportes Caja de Compensación Familiar

3.1.1.1.04.01 APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL- SALUD. Corresponde a los aportes de ley sobre el valor de la nómina destinados al régimen contributivo en salud. Ley 100 de 1993.

3.1.1.1.04.02 APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL PENSIONES. Corresponde a los aportes de ley sobre el valor de la nómina destinados a la cotización a Colpensiones y a los fondos de pensiones privados. Ley 100 de 1993.

3.1.1.1.04.03 APORTES A RIESGOS LABORALES – ARL. Corresponde a los aportes de ley sobre el valor de la nómina para cubrir los riesgos laborales de los funcionarios. Ley 100 de 1993.

3.1.1.1.04.04 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. Contra esta apropiación se ejecutaran los giros que la empresa debe hacer para cumplir con la ley 21/82(Art. 7 Numeral 2). Los giros se hacen por el porcentaje estipulado por la ley, sobre el monto total de las nóminas mensuales del personal activo, los cuales se harán a la entidad a la cual la empresa este afiliado.

3.1.1.1.04.05 CESANTÍAS FONDO PRIVADOS. Corresponde al pago que debe realizar la Empresa a los trabajadores equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de tiempo trabajado. Este valor será consignado en los fondos de cesantías a los cuales los empleados estén afiliados, conforme a las disposiciones legales vigentes. Ley 100 de 1993.

3.1.1.1.05 CONTRIBUCIONES DE NOMINA INHERENTES AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que la empresa debe hacer como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, la conforman: sistema de seguridad social salud, sistema de seguridad social

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

pensión, sistema de seguridad social – ARL, Cesantías - aportes al I.C.B.F, aportes al SENA, Aportes a la ESAP y Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos.

Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes a entidades del sector público

Sistema de Seguridad Social - Salud - Nueva EPS

Sistema de Seguridad Social - Pensión - Colpensiones
--

Sistema de Seguridad Social - ARL

3.1.1.1.05.01 APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL-SALUD – NUEVA EPS.

Corresponde a los aportes de ley sobre el valor de la nómina destinados al régimen contributivo en salud. Ley 100 de 1993.

3.1.1.1.05.02 APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL PENSIÓN - COLPENSIONES.

Corresponde a los pagos que debe realizar la Empresa a los fondos de pensiones públicos por concepto de aporte patronal de acuerdo con ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Ley 100 de 1993.

3.1.1.1.05.03 APORTES ARL. Corresponde a los aportes que hace la empresa para protección a los riesgos laborales. Ley 100 de 1993.

3.1.1.1.05.04 FONDO DE CESANTÍAS

Corresponde al pago que debe realizar la Empresa a los trabajadores equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de tiempo trabajado. Este valor será consignado en los fondos de cesantías a los cuales los empleados estén afiliados, conforme a las disposiciones legales vigentes. Ley 100 de 1993.

3.1.1.1.06 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL. Apropriación para compensar en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no les ha sido autorizada el tiempo de disfrute y es equivalente a 15 días hábiles por cada año de servicio. Para efectuar estos pagos se requiere de resolución de gerencia.

3.1.2 GASTOS GENERALES. Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas en su objeto social y además las instituidas por la Constitución y la Ley.

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

3.1.2.1.01 ADQUISICIÓN DE BIENES. Este objeto del Gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la empresa. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y/o producción que se imputan al rubro de Operación Comercial, y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión que va con cargo al presupuesto de inversión. Lo conforman: materiales y suministros, compra de maquinaria, equipos y herramientas, dotación de personal, bienestar social y estímulos, equipos de oficina, muebles y enseres, licencias y programas, gestión ambiental, gastos imprevistos y otras adquisiciones de bienes.

Adquisición de Bienes
Materiales y Suministros
Compra de Maquinaria, Equipo y Herramientas
Dotación de personal
Bienestar Social y Estímulos
Equipos de Oficina, Muebles y Enseres
Licencias y Programas
Gestión Ambiental
Gastos Imprevistos
SG-SST

3.1.2.1.0.1.01 MATERIALES Y SUMINISTROS. Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no requieren inventariarse ni son objeto de devolución y que son necesarios para el buen funcionamiento de la empresa y desarrollo de su objeto social en las áreas administrativas, acueducto y alcantarillado.

3.1.2.1.0.1.02 COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. Adquisición de Maquinaria, equipos y Herramientas necesarios para la adecuación de los sitios de trabajo y el desarrollo de los procesos de la Empresa, en la prestación de los servicios y actividades complementarias a su cargo. Por este rubro se incluye: compra de herramientas en las áreas acueducto y alcantarillado.

3.1.2.1.0.1.03 DOTACIÓN DE PERSONAL. Son las erogaciones para proveer de calzado, ropa de trabajo y dotación industrial a los trabajadores oficiales y empleados públicos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley o la Convención Colectiva de Trabajo.

3.1.2.1.0.1.04 BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS. Comprende las actividades recreativas, deportivas e incentivos para los empleados de la Empresa. Es un

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios públicos y trabajadores oficiales de la empresa, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio

3.1.2.1.0.1.05 EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES. Por este rubro se imputaran las compras del equipo necesario para el buen funcionamiento de las labores de los empleados de oficina, también, comprende la adquisición de bienes tangibles que deben inventariarse como muebles y enseres necesarios para un correcto desarrollo de los procesos de la Empresa. Por este rubro se incluye: Equipos Electrónicos y de Cómputo y Muebles y Enseres, de las áreas de administración, acueducto y alcantarillado.

3.1.2.1.0.1.06 LICENCIAS Y PROGRAMAS. Por este rubro se imputaran las compras del software necesario con las respectivas licencias de funcionamiento, tendientes a la tecnificación, agilización en los procesos y mayor veracidad de la información de la Empresa, al igual que el mantenimiento tanto preventivo como correctivo que se le deba realizar a estos, como actualizaciones, etc.

3.1.2.1.0.1.07 GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión ambiental o gestión del medio ambiente al conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental. La gestión ambiental comprende el conjunto de actividades o estrategias que podemos desarrollar para cuidar el medio ambiente.

3.1.2.1.0.1.08 GASTOS IMPREVISTOS. Erogaciones de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el funcionamiento de la empresa. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes en el presupuesto. La afectación a este rubro requiere de resolución motivada, suscrita por la Gerencia, para su debida aprobación y registró presupuestal o compromiso.

3.1.2.1.0.1.09 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES. Con cargo a este código se registran todas las erogaciones que efectuó la entidad para la ejecución, contratación, y tercerización con personas naturales y jurídicas, en el desarrollo de las funciones de la empresa

3.1.2.1.0.1.10 SG –SST. Este rubro comprende las erogaciones que hace la Empresa para dar cumplimiento al sistema de gestión y seguridad social en el trabajo, en la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial.

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

3.1.2.1.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la empresa y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Se excluye la adquisición de servicios destinados a la comercialización y producción que se imputa al rubro de gastos de comercialización y producción. Decreto 115 de 1996.

Adquisición de Servicios
Capacitación
Viáticos y Gastos de Viaje
Servicios Públicos
Seguros
Publicidad
Impresos y Publicaciones
Mantenimiento General
Combustibles y Lubricantes
Vigilancia
Arrendamientos
Alquiler Equipos de oficina, Maquinaria y Equipo y Otros
Gastos Financieros
Bienestar Social y Estímulos
Gastos Judiciales
Comunicaciones y Transporte
Empresas Recaudadoras
Gestión Ambiental
Reembolso Caja Menor
SG-SST
Gastos Imprevistos
Facturación Electrónica
Adquisiciones Especiales de Servicios

3.1.2.1.02.01 CAPACITACIÓN. Tiene como objetivo capacitar al personal para contribuir al mejoramiento de la empresa, fortaleciendo la capacidad de su recurso humano, promover el desarrollo integral y el afianzamiento de la ética del servicio público, elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de la Empresa y fortalecer la capacidad tanto individual como colectiva de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, brindándoles una preparación permanente con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

3.1.2.1.02.02 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento, alimentación y gastos de transporte de los funcionarios de la Empresa, cuando previo acto administrativo, deban trasladarse a realizar actividades relacionadas con la Empresa o desempeñar funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

3.1.2.1.02.03 SERVICIOS PÚBLICOS. Gastos por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, celular y demás servicios públicos domiciliarios cualquiera que sea el año de su causación. Incluye los costos de los equipos, instrumentos medidores, instalación y traslado.

3.1.2.1.02.04 SEGUROS. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la empresa y actuaciones de los funcionarios (ordenador del gasto), Incluye además, las pólizas de grupo y de manejo.

3.1.2.1.02.05 PUBLICIDAD. Gastos por concepto de servicios de publicidad a través de medios escritos, radiales o visuales.

3.1.2.1.02.06 IMPRESOS Y PUBLICACIONES. Este concepto comprende los gastos por servicio de impresión y reproducción de documentos, autenticación y gastos notariales y de registro, pago de avisos, publicaciones escritas, videos de televisión, impresión de folletos, boletines, facturas, talonarios de documentos relacionados con los diferentes procesos de la Empresa, impresión de planos y trabajos topográficos y en general todos los gastos inherentes a dichos servicios.

3.1.2.1.02.07 MANTENIMIENTO GENERAL. Por este rubro se imputaran los gastos tendientes a la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles.

3.1.2.1.02.08 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. Son los gastos por combustibles, filtros y lubricantes para el buen funcionamiento de los vehículos de la empresa.

3.1.2.1.02.09 VIGILANCIA. Son los gastos en que incurre la empresa como contra prestación por el servicio de seguridad privada, con el objetivo de salvaguardar y proteger el conjunto de bienes de la empresa.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

3.1.2.1.02.10 ARRENDAMIENTOS. Con cargo a este rubro se imputaran el pago de arrendamiento de bienes inmuebles.

3.1.2.1.02.11 ALQUILER EQUIPOS DE OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPOS. Con cargo a este rubro se imputaran el pago del alquiler de vehículos, maquinaria y equipos, destinados a la prestación de los servicios que presta la Empresa, y alquiler de hardware y software para los procesos de toma de lecturas, cortes y suspensiones.

3.1.2.1.02.12 GASTOS FINANCIEROS. Este rubro atenderá el pago de comisiones, intereses y demás gastos que se incurran con entidades financieras.

3.1.2.1.02.13 SISTEMATIZACIÓN. Sistematización de datos, sistematización de información. Hace referencia al ordenamiento y clasificación de datos e informaciones, estructurando de manera precisa categorías, relaciones, posibilitando la constitución de bases de datos organizados, etc.

3.1.2.1.02.14 BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS. Comprende las erogaciones para la realización de las actividades recreativas, deportivas y los incentivos para los empleados de la Empresa.

3.1.2.1.02.15 GASTOS JUDICIALES. Erogaciones que se originan durante el desarrollo de un procedimiento judicial.

3.1.2.1.02.16 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE. Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correo certificado y otros medios de comunicación, al igual que el pago de embalajes, fletes, peajes y demás gastos inherentes a este concepto.

3.1.2.1.02.17 EMPRESAS RECAUDADORAS. Valor que se cancela a las empresas por concepto del recaudo de los servicios de acueducto y alcantarillado que presta la empresa.

3.1.2.1.02.18 GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión ambiental o gestión del medio ambiente al conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental. La gestión ambiental comprende el conjunto de actividades o estrategias que podemos desarrollar para cuidar el medio ambiente.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

3.1.2.1.02.19 REEMBOLSO DE CAJA MENOR. Por este rubro se constituye el valor de los gastos de menor cuantía de acuerdo a la reglamentación establecida.

3.1.2.1.02.20 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA. Es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de la empresa en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno. Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos, cuya característica principal es el establecimiento de los planes de acción para alcanzar dichos objetivos. Se incluyen: Planificación social (usuarios, proveedores, talento humano y beneficiarios) y Planificación de proyectos y gestión interinstitucional.

3.1.2.1.02.21 SG –SST. Este rubro comprende las erogaciones que hace la Empresa para dar cumplimiento al sistema de gestión y seguridad social en el trabajo, mediante la adquisición de servicios tales como: Medicina Preventiva (Vacunas, exámenes y capacitaciones), y apoyo a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3.1.2.1.02.22 GASTOS IMPREVISTOS. Erogaciones de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el funcionamiento de la empresa.

3.1.2.1.02.23 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. Es el valor que se paga a un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN, por la expedición de un paquete determinado de facturas electrónicas. Decreto 000042 de 2020 del 05/05/2020

3.1.2.1.02.24 OTRA ADQUISICIONES ESPECIALES DE SERVICIOS. Se registran las erogaciones que realiza la empresa en la adquisición de servicios técnicos, administrativos y operativos de carácter especial en cada uno de los procesos.

2.1.2.1.03 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos tales como: Auto retención Renta, Impuesto de Industria y Comercio – Auto retención, Impuesto de Renta, Impuesto Predial, IVA por pagar, pago de convenio con USOCOELLO y pago de tarifas por seguimiento ambiental.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

Impuestos y Contribuciones
Impuesto Industria y Comercio – Autorretención
Auto Retención Renta DIAN
Impuesto Renta
Impuesto Predial
Uso Coello

MULTAS Y SANCIONES. Atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa.

3.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Son recursos que se transfieren a las entidades públicas, nacionales e internacionales con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social.

3.1.3.1 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO. En este rubro se incluyen la contribución a la CRA, a la SSPD, Cortolima Tasa Retributiva y Seguimiento Ambiental, y el valor de la cuota fiscal a la Contraloría Departamental.

3.1.3.2 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL – PENSIONES Y JUBILACIONES. Por este rubro se cancela la remuneración y aportes a la seguridad social y mesada pensional a que tienen derecho aquellas personas que se jubilaron o pensionaron estando al servicio de la empresa.

3.1.4 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Son los gastos en que incurre la Empresa, en la adquisición de bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción o que se destinan a la comercialización.

3.1.4.1.01 COMERCIALIZACIÓN BIENES. En este rubro se imputan los gastos en que incurre la empresa en la adquisición de bienes destinados a la comercialización. Se clasifican por el tipo de bien que se adquiere para la venta, como son medidores, cajillas, tapas. En la Comercialización Bienes de Acueducto se incluyen: Cajilla para medidor de agua; Empaque para medidor, Medidor de 1/2" con certificado de calibración; Macro medidores con filtro, registro de palanca, bridas, empaques y tornillos; Registros de 1/2" (llave de registro antifraude) y Sellos precinto de seguridad con numeración y logo, entre otros.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

3.1.4.1.02 COMERCIALIZACIÓN SERVICIOS. En este rubro se imputan los gastos en que incurre la empresa en la adquisición de servicio, como calibración y expedición del certificado del estado de medidores de agua potable. Ley 142 de 1994.

3.1.4.2 INDUSTRIAL- COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS. Son gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios destinados directamente al proceso productivo, como son los insumos químicos, los reactivos, las pruebas de laboratorio.

3.1.4.2.01 Industrial – Compra de Bienes y Servicios Acueducto. Aquí se incluye: Productos químicos y reactivos (Desinfectante Acueducto - Cloro Gaseoso Hipoclorito de sodio, coagulante Acueducto - Coagulante Baja Turbiedad y Color, coagulante Alta Turbiedad y Color y Reactivos de laboratorio – Materiales y Equipos de Laboratorio) Proceso de Facturación (Papel micro perforado para facturación y Rollo de papel térmico para proceso de cortes, reconexiones y visitas) y Otros Industrial Compra de Bienes y Servicios Acueducto (Inscripción programa PICCAP y Análisis de Giardia y Cryptosporidium).

3.1.4.2.02 Industrial – Compra de Bienes y Servicios Alcantarillado. Aquí se incluye: Productos químicos y reactivos (Tratamiento aguas residuales - Bacterias para tratamiento y Nutriente); Proceso de Facturación (Papel micro perforado para facturación y Rollo de papel térmico para proceso de cortes, reconexiones y visitas) y Otros Industrial Compra de Bienes y Servicios Alcantarillado.

3.1.5 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son recursos que transfiere la empresa a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. Se incluyen las sentencias y conciliaciones y cuentas por pagar.

3.1.5.1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES. Son pagos que debe hacer la empresa como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante una autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho a terceros.

3.1.5.2 CUENTA POR PAGAR. Son pasivos adquiridos por la empresa dentro de su ejercicio económico, ésta debe ser cancelada a su acreedor en el tiempo

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

acordado, una cuenta por pagar se origina cuando se adquieren inventarios, bienes, servicios recibidos, adquisición de activos, los cuales no son cancelados durante la vigencia inmediatamente anterior.

SERVICIO DE LA DEUDA

El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, interés, comisiones y demás gastos, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda nacional y extranjera y que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstito y contratos. Igualmente se incluyen otras deudas de periodos anteriores que la Empresa tiene con entidades y se encuentran respaldadas por convenios de pago. Cabe resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser cancelados en un plazo menor de un año; los intereses que generen se cancelarán con cargo al servicio de la deuda. Se incluyen: Amortización Deuda Publica - Entidades Públicas e Intereses, Comisiones y Gastos - Entidades Públicas.

INVERSIÓN

Los gastos de inversión son los gastos en que incurre para el desarrollo de programas y proyectos de cumplimiento de los Planes de acción y programas de gestión, de tal forma que se puede hablar de objetivos o ejes y a su vez estos tendrán programas y subprogramas, para finalmente llegar al nivel de los proyectos, es decir, son gastos destinados a crear infraestructura social y los proyectos que se tiene planteados para el control, la optimización, reposición y ampliación de las coberturas de los servicios que la empresa presta.

3.3.1.1 COBERTURA

3.3.1.1.01 ACUEDUCTO Incrementar la cobertura urbana de acueducto al 99,27% de la población de los municipios de Espinal Y Chicoral.

De acuerdo al POIR ya aprobado se requieren las siguientes obras:

- Ampliación de las redes matrices de distribución en El Espinal y en Chicoral.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

Será responsabilidad de la Empresa construir las redes matrices necesarias para aumentar la cobertura de acueducto; las redes de relleno o las redes necesarias en aquellas zonas que eventualmente sean invasiones serán hechas bien sea por urbanizadores o por un tercero distinto a la Empresa (Alcaldía, Gobernación, Nación). Conexiones domiciliarias de nuevos usuarios.

La Empresa deberá hacer las conexiones de los nuevos usuarios financiando la construcción de las mismas y cobrándolas posteriormente a dichos usuarios.

3.3.1.1.02 ALCANTARILLADO, Incrementar la cobertura de alcantarillado al 97,67% de la población de los municipios de Espinal Y Chicoral.

De acuerdo al POIR ya aprobado se requieren las siguientes obras:

- Ampliación de redes de alcantarillado en Espinal y Chicoral.

Será responsabilidad de la Empresa construir las redes maestras necesarias para aumentar la cobertura de alcantarillado; las redes de relleno o las redes necesarias en aquellas zonas que eventualmente sean invasiones serán hechas bien sea por urbanizadores o por un tercero distinto a la Empresa (Alcaldía, Gobernación, Nación).

- Conexiones de nuevos usuarios.

La Empresa deberá hacer las conexiones de los nuevos usuarios financiando la construcción de las mismas y cobrándolas posteriormente a dichos usuarios

3.3.1.2 CALDIAD, mantener el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua $\leq 5\%$ en cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 2115 del 2007 y la Resolución CRA 688 de 2014 y 735 de 2015.

MONITOREO CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL: Los resultados de control de calidad de agua deben ser analizados en los laboratorios contratados y que cuentan con acreditación del ONAC, por lo tanto, se fortalecerá la actividad de muestreo conjunto con la autoridad sanitaria.

Resolución No 2021100000018 de 05-01-2021

Solicitud de la resolución de controversias al INS respecto de los IRCA reportados por la autoridad sanitaria y la empresa prestadora: se solicitarán al INS resolver las controversias presentadas a partir de los resultados IRCA, reportados por la Secretaria Salud Departamental y EAAAE respecto de aquellos meses en que se difieren en los resultados de control y vigilancia.

Verificación de muestras en un laboratorio externo adicional: hacer seguimiento y verificar los resultados mediante la remisión de algunas muestras a un laboratorio externo adicional contratado por la empresa que participe en PICCAP y se encuentre acreditado; lo anterior, con el fin de tener un tercero que informe sobre las muestras de calidad de agua y permita dirimir las diferencias de resultados frente a la información expedida por la Secretaria Salud Departamental.

3.3.1.3 CONTINUIDAD,

Meta general: aumentar las horas de prestación de servicio de acueducto para alcanzar al 97,29% de prestación del servicio de acueducto.

- Ampliación de capacidad de almacenamiento para El Espinal.
Se deberá construir un tanque de almacenamiento adicional con una capacidad aproximada de

1.00 m³; este tanque deberá entrar en operación en el año 2020.

- Estanque de almacenamiento o reservorio.

Con el fin de aumentar la continuidad la Empresa deberá gestionar la construcción de un reservorio anexo a la planta de tratamiento con una capacidad del orden de 20.000 m³ donde se guardará agua sedimentada que será usada en el caso en que se suspenda el suministro desde la bocatoma en La Ventana,

- Sectorización Chicoral y Espinal.
Con el fin de controlar las pérdidas, la Empresa deberá adelantar los programas de sectorización de redes de acueducto, tanto en la población de El Espinal como en la zona urbana de Chicoral. En este programa se debe adelantar el programa de macro medición necesaria para llevar un control efectivo de las pérdidas que se produzcan en los distintos sectores.

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

- Reposición de redes.

La Empresa deberá adelantar el programa de reposición de redes de acueducto con el fin de reducir el agua no contabilizada.

- Automatización y macro medición
- Sectorización

Se comenzará un programa de sectorización de redes, incluyendo la macro medición necesaria para llevar un control del agua distribuida y facturada en cada uno de los sectores

DISPOSICIONES FISCALES Y PRESUPUESTALES

ARTICULO QUINTO: En la ejecución del presente acuerdo de presupuesto, tanto de la parte activa como la pasiva, los funcionarios del organismo se sujetarán a las disposiciones administrativas, fiscales vigentes, y en especial se acogerán a lo dispuesto en la Constitución Política, Decreto 115 de 1996, y demás normas que la modifican o complementen.

ARTICULO SEXTO: No podrán adquirirse compromisos sin que exista la respectiva disponibilidad presupuestal; el funcionario que contravenga esta disposición se hará responsable administrativa y fiscalmente ante la Empresa y/o ante los Entes de Control y Vigilancia, y demás autoridades que tengan jurisdicción y competencia.

ARTICULO SEPTIMO: La Disponibilidad Inicial (saldo de caja y/o bancos a Diciembre 31 de 2020 excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros y las cuentas pendientes de pago) se incorporaran al presupuesto a ejecutar durante la vigencia fiscal del año 2021. Como resultado se obtendrá un mayor o menor valor, el cual a través de acto administrativo se hara el ajuste presupuestal pertinente a que haya lugar.

ARTICULO OCTAVO: El Gerente de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.S.P., como único ordenador del gasto, podrá celebrar contratos, convenios con personas naturales o jurídicas, de obras públicas, de

Página 44 de 45

Resolución No 20211000000018 de 05-01-2021

cruce de cuentas de pagos, de asesorías, consultorías y estudios de proyectos de desarrollo económico determinados en el presente Presupuesto. Los contratos se regirán por las normas legales, administrativas y fiscales vigentes, en especial por la Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el reglamento de contratación de la Empresa y demás normatividad vigente para la materia y que rigen para este tipo de empresa.

ARTICULO NOVENA: Para el manejo de la Caja Menor se expedirá disponibilidad presupuestal al momento de constituirla, una vez se haya gastado el valor estipulado en su reglamentación, se solicitará el reembolso por dicho valor expidiéndose un nuevo compromiso con cargo al presupuesto de gastos al rubro reembolso caja menor.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir del cinco (5) de Enero de 2021.

COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Dada en la Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De El Espinal E.S.P., a los cinco (05) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021)

ORIGINAL FIRMADO
SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
GERENTE EAAA DE EL ESPINAL E.S.P.

Tramitado y Proyectado por: Marisela Galvis Méndez – Coordinadora de Presupuesto
Revisado para Firma por: Silvia Liliana Betancourt Prada